2018 - 2021 CONTRATO DESARROLLO MUNICIPAL 2019/005

Programa FONDO IIII 2019.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Contrato DESARROLLO MUNICIPAL 2019/005

R.F.C.MME850101QD8

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte la Presidencia Municipal, a través de la Presidente Municipal, Ing Ramiro Sánchez Mercado, Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Manuel Acosta Galván, Contralor Municipal, Ing. Rubén Bañuelos Melero, Síndico Municipal, Lic María del Carmen Berumen Bañuelos a quienes en lo sucesivo se les denominará el "Municipio" y por la otra la empresa representada por C. Irma Ortiz Villarreal, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará el "CONTRATISTA", rigiéndose ambas partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

El "MUNICIPIO" declara:

- a).- Que es un municipio legalmente constituido conforme a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución local, que sus representantes fueron electos mediante los procesos de las leyes electorales del estado de Zacatecas y estar legalmente representado para suscribir el presente contrato con la facultad que les otorga la ley orgánica del municipio.
- b).- Que la asignación del presente contrato se realizó mediante **Adjudicación Directa.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, el artículo 57 Fracción III del presupuesto de egresos de estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019
- c).- Que su domicilio es el ubicado en Jardín Zaragoza No. 7, col. Centro., Monte Escobedo, Zac., mismo que señalan para todos los efectos que se deriven del presente contrato.
- d).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.- se tomara recurso del Fondo III Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercicio 2019.
- e).- Que entre las facultades del presidente municipal, se encuentra la de celebrar contratos conforme a lo dispuesto en los artículos 49 fracción XVII, 74 fracción IX y 78 fracción II de la ley orgánica del Municipio.

0

1

2018 - 2021 CONTRATO DESARROLLO MUNICIPAL 2019/005

El "CONTRATISTA" declara:

- a).- Que la empresa que representa cuyo Registró Federal de Contribuyentes es OIVI840913IC5 se encuentra legalmente constituida y registrada mediante la cadena original del complemento de certificación digital del SAT.
- b).- Que el Irma Ortiz Villarreal afirma ser el Representante Legal de la empresa y lo acredita Comprobando así que tiene facultades suficientes para contratar y comprometerse a la ejecución de los trabajos motivo de este contrato y al igual como lo hizo al presentar su propuesta técnica y económica, con lo cual, declara tener capacidad financiara y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- c).- Que su domicilio es el que se localiza en Calle Parroquia no 2B,Laguna Grande, Monte Escobedo, Zac, código postal 99420 mismo que señala para todos efectos legales del presente contrato.
- d).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como el contenido de los programas de trabajo, planos, proyectos y anexos que integran el proyecto que antecedieron a la formulación del presente contrato, así como las obligaciones y alcances legales correspondientes.
- e).- Que bajo protesta de decir verdad, afirma no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

CLÁUSULAS

- Primera.Objeto del contrato.- Encomendar al "CONTRATISTA" los trabajos de ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS (GRAVA, ARENA) PARA HUELLA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DEL DURAZNO y que éste a su vez asuma el compromiso con el "MUNICIPIO" de realizar dichos trabajos en los términos del presente instrumento.
- Segunda.- Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.- Compra de 21 m3 de grava con un monto de 11,310.00 Y 14 m3 de arena con un monto de 6,380.00 para huella de concreto hidráulico en el Durazno.
- Tercera.- Monto del contrato.- El monto total del contrato es por la cantidad de: \$17,690.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).
- Cuarta.- Periodo de ejecución.- El "CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos en un plazo de 9 días naturales señalando como fecha de inicio del día 17 de JUNIO 2019 y de término el día 25 de JUNIO del 2019

IRMA ORTIZ

2018 - 2021 CON

CONTRATO DESARROLLO MUNICIPAL 2019/005

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de trabajo pactado en este contrato.

El "MUNICIPIO" podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante del "CONTRATISTA" que fungirán como residente de obra y superintendente de construcción, respectivamente.

Quinta

Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- El "MUNICIPIO" se obliga oportunamente a poner a disposición del "CONTRATISTA" él o los inmuebles necesarios para la realización de los trabajos, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia del "MUNICIPIO", observando tanto éste como el "CONTRATISTA", las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

Sexta

Recepción de los trabajos.- Una vez notificada la conclusión de los trabajos por parte del "CONTRATISTA" a través de la bitácora y por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y verificada dicha conclusión por parte del "MUNICIPIO", éste contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física debiendo levantar el acta respectiva, los cuales una vez entregados quedarán bajo su responsabilidad en atención a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 de su Reglamento. El "MUNICIPIO" se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, por lo que el "CONTRATISTA" queda obligado a responder de los defectos que resulten en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden el "MUNICIPIO" y el "CONTRATISTA" para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que el "MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

No se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la cláusula cuarta del presente contrato, cuando las reparaciones de las deficiencias de los trabajos, consistan en la ejecución total de trabajos faltantes por realizar por parte del "CONTRATISTA".

Septima.-

Finiquito.- Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término de cinco días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por el "MUNICIPIO" y el "CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por el artículo 110,112,114,115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas

3

2018 - 2021

CONTRATO DESARROLLO MUNICIPAL 2019/005

Octava.-

Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes deberán sujetarse a la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Zacatecas, por lo tanto el "CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la ciudad de Monte Escobedo, Zacatecas, a los 17 días del mes de Junio de 2019

Presidente Municipal

Ing. Ramiro Sánchez Mercado

El Director de Desarrollo Económico y Social

El "CONTRATISTA"

Ing. Manuel Acosta Galván

IRMA ORTIZ VILLARREAL en su carácter de

Representante Legal.

Síndico Municipal

Contralor Municipal

Lic. María del Carmen Berumen Bañuelos

Ing. Rubén Bañuelos Melero